



Programa para  
**Pequeñas  
Localidades**

APRUEBA SEGUNDA MODIFICACION DE  
CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN DEL  
PROGRAMA PARA PEQUEÑAS LOCALIDADES  
SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA REGIONAL  
MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN  
DE AYSÉN Y LA MUNICIPALIDAD DE O'HIGGINS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 524

COYHAIQUE, 30 DIC 2024

**VISTOS:**

Lo dispuesto en, Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DL. N° 1.305, de 1976; el Decreto Supremo N° 397 (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; la Ley N°21.516, de Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2023; la Ley N°21.640 de Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2024, La Resolución N° 07 del 26 de marzo de 2019, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón, y la Resolución N° 14 del 29 de diciembre de 2022 que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo, ambos de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 30/2015 de la Contraloría General de la República que establece las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; la Resolución Exenta N° 1.858 del 15 de septiembre de 2023 de Contraloría General de la República que establece la Obligación de utilizar el sistema de rendición electrónica de cuentas; La Res. N°2114 del 19 de diciembre de 2023 que aprueba procedimiento de rendición de cuentas sobre transferencias corrientes y capital de aplicación obligatoria en la subsecretaría de vivienda y urbanismo; y deja sin efecto procedimiento de rendición de cuentas sobre transferencias del subtítulo 24 y 33 instruido mediante oficio N°609 del 24.09.2015; El DS N° 39, de (V. y U.), de 2016 que Reglamenta el Programa para Pequeñas Localidades del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Resolución Exenta N° 5430, de (V. y U.), de fecha 10 de agosto de 2018, que aprobó el listado de Pequeñas Localidades y llama a formulación de propuestas para la ejecución del Programa para Pequeñas Localidades; La Res. Ex. N° 52 (V. y U.) del 12 de enero de 2024 que delega facultad de celebrar, aprobar, modificar y poner término a los convenios de transferencias de recursos de los diversos programas ministeriales; el D.S. N°16 (V. y U.), de fecha 6 de mayo de 2022, que me designa Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de Aysén; y

**CONSIDERANDO:**

1. La Resolución Exenta N°289 (V. y U.), de fecha 2 de octubre de 2018, que ha seleccionado la localidad de Villa O'Higgins, en la comuna de O'Higgins, Región Aysén, para implementar el Programa para Pequeñas Localidades;
2. El Convenio de Cooperación de Programa para Pequeñas Localidades suscrito entre Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén y Municipalidad de O'Higgins, de fecha 12 de noviembre de 2018, aprobado por Resolución Exenta N° 345, de fecha 13 de noviembre de 2018 y cuya vigencia se extiende por 72 meses;
3. Los Convenios de Implementación firmados entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén y Municipalidad de O'Higgins, según se indica:

Convenio	Fecha suscripción	Acto administrativo que aprueba	Monto Transferido
Implementación Primer Año	28.11.2018	Res. Ex. N°376 del 04.12.2018	\$38.400.000.-
Implementación Segundo Año	03.12.2019	Res. Ex. N°383 del 10.12.2019	\$49.300.000.-
Implementación Tercer Año	27.11.2020	Res. Ex. N°387 del 10.12.2020	\$42.400.000.-

Implementación Cuarto Año	17.01.2022	Res. Ex. N°91 del 04.02.2022	\$52.800.000.-
Implementación Quinto Año	24.02.2023	Res. Ex. N°79 del 09.03.2023	\$52.800.000.-
Implementación Sexto Año	27.02.2024	Res. Ex. N°56 del 28.02.2024	<b>No aplica</b>

4. El Ord. N°674 de fecha 07 de agosto de 2024, la Municipalidad de O'Higgins solicita ampliar el plazo de vigencia del Convenio de Cooperación aprobados mediante Res. Ex. N°345/2018 y del Convenio de Sexto año de Implementación, aprobado por Res. Ex. N°56/2024, por las razones de buen funcionamiento del programa que en dicho oficio que se indican;
5. Que, con fecha 23 de octubre de 2024 se firma Modificación de Convenio de Cooperación del Programa para Pequeñas Localidades, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Aysén y el MUNICIPIO de O'Higgins, aprobado por Resolución Exenta N°401 del 30 de octubre de 2024, extendiendo su vigencia hasta el último día hábil del mes de diciembre de 2025, con la finalidad de materializar iniciativas identificadas en el Plan de Desarrollo de la Localidad, aprobado por Res. Ex. N° 116 del 26 de marzo de 2020 y ejecutar un Plan de Cierre, según lo indicado en el Documento de Orientaciones Metodológicas del Programa para Pequeñas Localidades;
6. Con fecha 04 de noviembre de 2024, la SEREMI solicita a la Municipalidad un Informe de Avance y Plan de Cierre actualizado, que consolide el estado de desarrollo del programa en la localidad y del cumplimiento de todos los productos y subproductos comprometidos en el Convenio de Implementación para sexto año, así como de la ejecución financiera para verificar el monto disponible de su marco presupuestario;
7. Con fecha 04 de noviembre de 2024, ingresa en oficina de partes de la SEREMI el Ord N°983 del 25 de octubre 2024, que contiene el producto "Informe Intermedio de Cierre de la Municipalidad de O'Higgins", y posteriormente con fecha 13 de noviembre de 2024, se ingresa el Ord. Municipal N°913 de igual fecha, que contiene "Informe de Avance" y "Propuesta de Implementación y Cierre del programa en su Séptimo Año";
8. Los antecedentes de la ejecución financiera del Convenio de Implementación de Sexto Año en su período de ampliación de vigencia, ingresados a la SEREMI a través del Ord. Municipal N°919 del 15 de noviembre de 2024, que remite rendición de cuentas del mes de octubre del Programa para Pequeñas Localidades Villa O'Higgins, y el Ord. Municipal N°1005 de fecha 16 de diciembre de 2024 que presenta rendición de cuentas del mes de noviembre de 2024;
9. La Modificación de Convenio de Implementación del Programa para Pequeñas Localidades, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén y la Ilustre Municipalidad de O'Higgins, suscrita con fecha 12 de noviembre de 2024, aprobada por Resolución Exenta N°420 del 12 de noviembre de 2024, que otorga plazo hasta el último día hábil de diciembre de 2024 para revisión de los antecedentes remitidos por el Municipio para el correcto cierre del Programa;
10. Que, de acuerdo con los antecedentes presentados por la Municipalidad en las cláusulas precedentes, se ha verificado la situación de productos pendientes y que requieren corrección, así como rendiciones de cuenta con observaciones, que requieren un plazo de subsanación en conformidad a los convenios vigentes y a la Res. Ex. N°2114 de la Subsecretaría de V. y U. de fecha 19 de diciembre de 2023;
11. Que, la I. Municipalidad de O'Higgins cuenta con fondos correspondiente a los remanentes de las transferencias individualizadas en la cláusula tercera, según consta en rendiciones de cuentas;
12. Que se hace necesario extender nuevamente la vigencia del convenio de sexto año de intervención, dar un correcto cierre a la intervención del Programa para Pequeñas Localidades en Villa O'Higgins, ejecutando los productos pendientes comprometidos, así como clarificar los saldos y la situación financiera definitiva, que permitirán tomar decisiones fundamentadas respecto al Plan de Cierre de la Localidad;

13. Que, con fecha 30 de diciembre de 2024, se ha suscrito entre la I. Municipalidad de O'Higgins y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, la segunda modificación de convenio de 6° año de Programa para Pequeñas Localidades, el que corresponde ser sancionado por el correspondiente acto administrativo;

14. Que, de acuerdo a las facultades y atribuciones que me concede la ley; dicto el siguiente:

**RESUELVO:**

**1°.- APRUÉBESE**, la Modificación de Convenio de Implementación del Programa para Pequeñas Localidades, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén y la Ilustre Municipalidad de O'Higgins, suscrita con fecha 30 de diciembre de 2024, singularizado en el considerando 13°, y cuyo texto es del siguiente tenor:

En Coyhaique, a 30 de diciembre 2024, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Aysén, RUT 61.836.000-8, representada según se acreditará por su Secretaria Regional Ministerial, doña Paulina Ruz Delfín, en adelante la SEREMI, ambos domiciliados para estos efectos en calle Ramon Freire N°3, comuna de Coyhaique; y la Ilustre Municipalidad de O'Higgins, en adelante el Municipio, RUT N°69.253.500-6 representada por su Alcalde José Fica Gómez, ambos domiciliados, para estos efectos en Lago Christie N° 121, comuna de O'HIGGINS, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El Programa para Pequeñas Localidades del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, regulado por el DS N°39, de (V. y U.), de 2015, en adelante también el Programa, tiene por objeto contribuir, mediante la ejecución e implementación de un Plan de Desarrollo de la Localidad, a mejorar la calidad de vida de los habitantes y potenciar el desarrollo de localidades que presentan déficit urbano y habitacional.

Para el logro de sus fines, el Programa contempla la realización de distintas gestiones, tanto a nivel de obras urbanas como de gestión social, a cuyo financiamiento concurrirá el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización, con cargo al presupuesto vigente, asimismo, podrán concurrir con aportes adicionales el Gobierno Regional, los Municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones de ayuda a la comunidad.

**SEGUNDO:** Conforme a la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Municipalidad de O'Higgins es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna. Por tanto, la obligatoriedad de inscripción en los registros de ley N° 19.862, se entiende por cumplida.

**TERCERO:** Con fecha 12 de noviembre de 2018, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén y la I. Municipalidad de O'Higgins, suscribieron el Convenio de Cooperación para la implementación del Programa para Pequeñas Localidades en la comuna de O'Higgins, en los términos que se señalan en dicho instrumento, con plazo de vigencia 72 meses, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 345 del 13 de noviembre de 2018; y en cuya virtud, se suscriben los convenios de implementación del programa que a continuación se pasan a individualizar:

Convenio	Fecha suscripción	Acto administrativo que aprueba	Monto Transferido
Implementación Primer Año	28.11.2018	Res. Ex. N°376 del 04.12.2018	\$38.400.000.-
Implementación Segundo Año	03.12.2019	Res. Ex. N°383 del 10.12.2019	\$49.300.000.-
Implementación Tercer Año	27.11.2020	Res. Ex. N°387 del 10.12.2020	\$42.400.000.-
Implementación Cuarto Año	17.01.2022	Res. Ex. N°91 del 04.02.2022	\$52.800.000.-
Implementación Quinto Año	24.02.2023	Res. Ex. N°79 del 09.03.2023	\$52.800.000.-
Implementación Sexto Año	27.02.2024	Res. Ex. N°56 del 28.02.2024	<b>No aplica</b>

**CUARTO:** Mediante el Ord. N°674 de fecha 07 de agosto de 2024, la Municipalidad de O'Higgins solicita ampliar el plazo de vigencia del Convenio de Cooperación aprobados mediante Res. Ex. N°345/2018 y del Convenio de

Sexto año de Implementación, aprobado por Res. Ex. N°56/2024, por razones de buen funcionamiento del programa que en dicho oficio se indican.

**QUINTO:** Con fecha 23 de octubre de 2024 se firma Modificación de Convenio de Cooperación del Programa para Pequeñas Localidades, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Aysén y el MUNICIPIO de O'Higgins, aprobado por Resolución Exenta N°401 del 30 de octubre de 2024, extendiendo su vigencia hasta el último día hábil del mes de diciembre de 2025, con la finalidad de materializar iniciativas identificadas en el Plan de Desarrollo de la Localidad, aprobado por Res. Ex. N° 116 del 26 de marzo de 2020 y ejecutar un Plan de Cierre, según lo indicado en el Documento de Orientaciones Metodológicas del Programa para Pequeñas Localidades.

**SEXTO:** Con fecha 04 de noviembre de 2024, la SEREMI solicita a la Municipalidad un Informe de Avance y Plan de Cierre actualizado, que consolide el estado de desarrollo del programa en la localidad y del cumplimiento de todos los productos y subproductos comprometidos en el Convenio de Implementación para sexto año, así como de la ejecución financiera para verificar el monto disponible de su marco presupuestario.

**SÉPTIMO:** Con fecha 12 de noviembre de 2024, se firma Primera Modificación del Convenio de Implementación Sexto Año, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Aysén y el MUNICIPIO de O'Higgins, aprobado por Resolución Exenta N°420 de la misma fecha, el cual extiende su vigencia hasta el último día hábil del mes de diciembre de 2024, con la finalidad de dar plazo a la revisión del informe de avance y el Plan de cierre propuesto por el Municipio, para dar un correcto término a la ejecución del programa en la localidad.

**OCTAVO:** Con fecha 04 de noviembre de 2024, ingresa en oficina de partes de la SEREMI el Ord N°983 del 25 de octubre 2024, que contiene el producto "Informe Intermedio de Cierre de la Municipalidad de O'Higgins", y posteriormente con fecha 13 de noviembre de 2024, se ingresa el Ord. Municipal N°913 de igual fecha, que contiene Informe de Avance y Propuesta de Implementación y Cierre del programa en su Séptimo Año. Respecto a la ejecución financiera se han recibido en el período de extensión de plazo de vigencia, las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de octubre mediante Ord N°919 del 15 de noviembre de 2024, y del mes de noviembre mediante Ord N°1005 de fecha 16 de diciembre de 2024.

**NOVENO:** En el proceso de revisión de los antecedentes entregados por el Municipio, se verifica la situación de productos pendientes y que requieren corrección, así como rendiciones de cuenta con observaciones, que requieren un plazo de subsanación en conformidad a los convenios vigentes y a la Res. Exta N°2114 de la Subsecretaría de V. y U. de fecha 19 de diciembre de 2023.

**DÉCIMO:** En respuesta a la solicitud del Municipio de O'Higgins, contenida en el Ord N°913 del 04 de noviembre de 2024, se ha convocado a una Mesa Técnica Nacional de acuerdo al Protocolo remitido por Ord N°529 de fecha 15 de octubre de 2024, del Jefe de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Esta instancia se ha fijado para el día 30 de diciembre de 2024, donde participarán los encargados regionales y nacionales del Programa para Pequeñas Localidades, con el objetivo de evaluar el aumento de plazo en la implementación del Programa en Villa O'Higgins, incorporando un Séptimo año con el saldo de los recursos disponibles y sin ejecución.

**DÉCIMO PRIMERO:** Con la finalidad de dar un correcto cierre a la intervención del Programa para Pequeñas Localidades en Villa O'Higgins, ejecutando los productos pendientes comprometidos, así como clarificar los saldos y la situación financiera definitiva, que permitirán tomar decisiones fundamentadas respecto al Plan de Cierre de la Localidad; las partes de común acuerdo, vienen en modificar el convenio de quinto año, aprobado por Resolución Exenta N°79, de fecha 9 de marzo de 2023, el cual se encuentra ampliado en un sexto año de implementación hasta el último día hábil del año 2024, según consta en la Resolución Exenta N°420 del 12 de noviembre de 2024, singularizados en la cláusula Tercera, de la siguiente forma:

Donde dice:

**DÉCIMO CUARTO:** *El presente Convenio tendrá vigencia desde el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo de la SEREMI que lo apruebe, hasta el último día hábil del mes de diciembre del año 2024.*

Debe decir:

**DÉCIMO CUARTO:** El presente Convenio tendrá vigencia desde el día hábil siguiente a la fecha de total tramitación del acto administrativo de la SEREMI que lo apruebe, **hasta el último día hábil del mes de marzo del año 2025.**

**DÉCIMO SEGUNDO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en los convenios singularizados en los artículos TERCERO, CUARTO y QUINTO del presente documento.

**DÉCIMO TERCERO:** El presente instrumento de modificación de Convenio de Implementación se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en tres ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

**DÉCIMO CUARTO:** La personería de doña Paulina Ruz Delfín, como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Aysén, emana de las facultades directivas que le otorga el D.S. N° 16 (V. y U.) de 06 de Mayo de 2022, en relación con el artículo 9 del D.S. N°397, (V. y U.), de 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, del 24 de noviembre de 2023; y la de don José Fica Gómez, consta en el fallo del Tribunal Electoral Rol 11-2024-C del 25 de noviembre de 2024 para actuar en representación de la Municipalidad de O'Higgins, comuna de O'Higgins, provincia Capitán Prat, XI Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

**2°.- NOTIFÍQUESE,** la presente Resolución Exenta a la I. Municipalidad de O'Higgins.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



PSB/RRR/PCE/JSP/JLA/jsp

**DISTRIBUCIÓN:**

- MUNICIPALIDAD DE O'HIGGINS.
- PROGRAMA PEQUEÑAS LOCALIDADES.
- DPTO. DESARROLLO URBANO SEREMINVU – REGIÓN DE AYSÉN.
- UNIDAD JURIDICA SEREMINVU - REGIÓN AYSÉN.
- OFICINA DE PARTES.